



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. MANUEL PALOMAR SANZ, en su calidad de Rector, actuando en nombre y representación de la Universidad de Alicante.

DE OTRA PARTE: D. JOSÉ MARÍA BAÑO LEÓN, con DNI número 21385519G válido hasta 30.06.2019, actuando en nombre y representación de la Empresa BAÑO LEÓN, JOSÉ MARÍA, con NIF número 21385519G, con domicilio en Valencia (Valencia), Plaza Alfonso El Magnánimo, 6, 3ª.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. El pliego de bases del expediente que se contrata fue aprobado por Resolución Rectoral de fecha 17.07.2015.

SEGUNDO. La contratación del gasto fue aprobada por la Sección de Contabilidad el día con cargo al crédito 22707 del presupuesto de gastos de esta Universidad.

TERCERO. La adjudicación del contrato fue realizada por resolución de fecha 07.09.2016 por un importe de 25.000,00 euros (IVA incluido), cuya copia se une como anejo número 1.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. La empresa BAÑO LEÓN, JOSÉ MARÍA se compromete a prestar el servicio: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN APOYO A LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA U.A. EN MATERIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA" (expte.: A/11/2015 Prórroga 1-2016), con estricta sujeción al pliego de bases.

SEGUNDA. El precio del contrato es de 25.000,00 euros IVA incluido, de los cuales 20.661,16 euros corresponden a la base imponible y 4.338,84 euros al IVA (21%), que serán abonados por esta Universidad, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

TERCERA. El plazo de prestación del servicio es de UN (1) año, desde el 01.11.2016 hasta el 31.10.2017.

CUARTA. El plazo de garantía es de DOCE (12) meses desde la fecha del acta de recepción.

QUINTA. Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Universidad una garantía definitiva por un importe de 1.033,06 euros, en la Conselleria de Economía y Hacienda de Alicante, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, cuya fotocopia se une como anejo número 2.

SEXTA. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rige para este contrato, un ejemplar del mismo se une como anejo nº 3, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL RECTOR

p.d. de firma de 19 de mayo de 2016


Rafael Muñoz Guillena
Vicerrector de Campus y Tecnología

El adjudicatario


JOSÉ MARÍA BAÑO LEÓN
BAÑO LEÓN, JOSÉ MARÍA